

SECCION DE CLASIFICACION
CLASIFICACION A.C.
CLASE A.63
SUBCLASE H



170845

NUMERO. 170.845

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. VICENTE MONTAGUD BONO

RESIDENCIA: ALBALAT DE LA RIBERA (Valencia). c/.

Sebastian Figueres, 3

ENUNCIADO: "BASE DE SUSTENTACION PARA FIGURAS DE
JUGUETE".

Prioridad: Patente n.º del
año.



170845

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

170845



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral una base de sustentación para figuras de juguete, conce-
bida con objeto de proporcionar a una figura de juguete un
acoplamiento estático y, exento de holguras y de alta resis-
tencia mecánica, a cuyo efecto, el sistema de ajuste entre
la base y la figura ha sido experimentada hasta conseguir un
10 acoplamiento funcional de alto sentido practico.

Para conseguir dicha resistencia, la base de sus-
tentación para figuras de juguete que constituye el objeto
de esta solicitud se caracteriza esencialmente porque está
constituida mediante un cuerpo semiesférico dotado en su --
15 zona polar de un entrante que converge en un cuello central
orientado hacia el interior del cuerpo semiesférico, reci-
biendo dicho cuello el encaje de un muñon solidario de la --
parte inferior de la figura, cuyo muñon comprende un escalón
sobresaliente que, en la posición de acoplamiento entre mu-
ñon y cuello de la semiesfera constituye tope de retención
20 de esta última pieza, asentando al propio tiempo la parte in-
ferior de perimetro progresivamente decreciente de la figura
con el entrante del cuerpo semiesférico.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa
25 lo siguiente:

La figura unica representada comprende una vista
esquemática parcialmente seccionada de una base de sustenta-
ción con una figura de juguete acoplada según el invento. --
30

170845



1971

1 Como puede observarse dicha base está constituida mediante un
cuerpo semi-esférico -1- dotado en su zona polar de un entrante
2 -2- que converge por el punto -3- en un cuello central -4-
orientado hacia el interior del cuerpo semiesférico -1-. En-
5 tretanto, la figura -5- que se acopla sobre dicha base pre-
senta un muñon inferior -6- que comprende un escalón -7- so-
bresaliente destinado fundamentalmente a constituir un tope
de retención de la base -1- sobre la figura -5- o viceversa.

De la descripción de los dibujos que antecede, se
10 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

La base de sustentación -1- es independiente respec-
to de la figura -5-, de manera que esta última se acopla so-
bre la base -1- haciendo penetrar el muñon inferior -6- en el
15 cuello interno -4- de la citada base. La penetración del mu-
ñon -6- en el cuello -4- se realiza por presión de modo que
el escalón -7- de dicho muñon sobresale perifericamente del
cuello -4- constituyendo un tope de retención de la cabeza -
-1- sobre la figura -5- o, de otras figuras sobre dicha base
20 colaborando en el acoplamiento la parte -8- de figura -5- que
presenta su perimetro adaptado al entrante -2- de la base -1-

No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
25 como las ventajas que de su realización industrial han de de-
rivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados
son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos de la base de sustentación para figuras de juguete
30 que se solicita se elaboran a traves de un proceso simplifi-

- 5 -
170845



1 cado en cuanto a fases operativas, que es determinante de cos-
tos muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción de la base de sustentación para figuras de juguete que
5 se solicita que permite un acoplamiento rápido entre piezas,
practicable por mano de obra no especializada, lo que se tra-
duce en ahorros importantes de tiempo y energía,

3ª.- Novedad funcional determinada por el acopla-
miento entre base y figura por medio de un muñon con escalon
10 de retención, por lo que es evidente que el Modelo solicita-
do adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio
o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo é ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
15 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-
ginas siguientes:

20

25

30

170845



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

170845



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- BASE DE SUSTENTACION PARA FIGURAS DE JUGUETE, caracterizada esencialmente porque está constituida mediante un cuerpo semiesférico dotado en su zona polar de un entrante que converge en un cuello central orientado hacia el interior del cuerpo semiesférico, recibiendo dicho cuello el encaje de un muñon solidario de la parte inferior de la figura cuyo muñon comprende un escalón sobresaliente que, en la posición de acoplamiento entre muñon y cuello de la semiesfera - constituye tope de retención de esta última pieza, asentando al propio tiempo la parte inferior de perimetro progresivamente decreciente de la figura en el entrante del cuerpo semiesférico.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "BASE DE SUSTENTACION PARA FIGURAS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 de Julio de 1.971.

BERNARDO UNGRIA
p.p.

170845



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de julio de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.